



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

-YURIMAGUAS-

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA QUE APRUEBA LA DESAGREGACION DE LOS RECURSOS APROBADOS MEDIANTE EL DECRETO SUPREMO N° 033-2023-EF.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0182-2023-MPAA-A.

Yurimaguas, 09 de marzo de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, mediante El Decreto Supremo N° 033-2023-EF, se autorizan Transferencia de Partidas a favor de diversos Gobiernos Regionales y Locales en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el párrafo 2 del numeral 46.1 del Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece: Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional. Los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley. Las transferencias de partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, el lit. a) del numeral 28.1 y numeral 28.2 del Artículo 28° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01; establece: Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: Los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al gobierno local por norma con rango de Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía;

Que, el numeral 21.1 del artículo 21 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, establece que para garantizar durante el citado Año Fiscal, la ejecución de inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, a cargo de los gobiernos regionales y gobiernos locales, se crea el "Fondo de Inversiones" a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, para el financiamiento de lo establecido en el numeral 21.2 del citado artículo, hasta por la suma de S/ 2 500 000 000,00 (DOS MIL QUINIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; disponiéndose que dicho fondo se constituye en el pliego Ministerio de Economía y Finanzas y sus recursos se transfieren mediante modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, que se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, los que se publican hasta el 14 de abril de 2023;

Que, el numeral 21.2 del artículo 21 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, señala que el "Fondo de Inversiones" financia, en el Año Fiscal 2023, la ejecución de inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, a cargo de los pliegos de los gobiernos regionales y gobiernos locales, que fueron financiadas en el Año Fiscal 2022 con la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

-YURIMAGUAS-

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA QUE APRUEBA LA DESAGREGACION DE LOS RECURSOS APROBADOS MEDIANTE EL DECRETO SUPREMO N° 033-2023-EF.

Operaciones Oficiales de Crédito, y cuyos créditos presupuestarios fueron comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de 2022, para ejecutar dichas intervenciones; en ese sentido, establece que el compromiso se determina en función al registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP) vinculado a los contratos derivados del procedimiento de selección en el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado registrados al 31 de diciembre de 2022, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), conforme a las validaciones de la interfaz SIAFSEACE y a la información que remita formalmente el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE); y, que para efectos de la determinación del compromiso en el caso de las contrataciones fuera del ámbito del SEACE, la Dirección General de Presupuesto Público puede utilizar información complementaria para la determinación del mencionado compromiso;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 033-2023-EF, establece: Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 1 158 755 780,00 (MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS), CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES), a favor de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales, para financiar la ejecución de quinientas sesenta y dos (562) inversiones, en el marco del artículo 21 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, con cargo a los recursos del "Fondo de Inversiones" del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en el Anexo N° II "Transferencia de Partidas a Favor de Gobiernos Locales para el Financiamiento de Inversiones", que forma parte integrante del Decreto Supremo N° 033-2023-EF, se encuentra contemplado el Proyecto con Código Único N° 2202432 "CONSTRUCCION DEL CAMINO VECINAL SAN JUAN DE LA LIBERTAD - VILLA HERMOSA Y ANEXO, DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS - LORETO", con una asignación de S/ 492 130,00 y el Proyecto con Código Único N° 2449219 "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DE LAS CALLES FLORIDA C-1, CA. JOSE RIERA C-05, CA. JOSE OLAYA C-1 A C-4, CA. PACHACUTEC C-2 A C-5, CA. ROSA MERINO C-2, C-3, CA. MIRAFLORES C-2, CA. ARGENTINA C-2, C-3, CA. J. C. MARIATEGUI C-2, C-3, CA. BUENOS AIRES C-2, C-3; DISTRITO DE YURIMAGUAS - PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS - DEPARTAMENTO DE LORETO", con una asignación de S/ 2 615 714,00;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N.º 141-2022-MPAA-SG, de fecha 22-12-2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 301434: Municipalidad Provincial de Alto Amazonas para el Ejercicio Fiscal 2023, hasta por el monto de S/ 53 808 192,00 incluido la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, el mismo que fue promulgado con Resolución de Alcaldía N° 0645-2022-MPAA-A;

Que, de acuerdo a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. – Desagregación de recursos.

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 033-2023-EF por un monto de **S/ 3 107 844,00 (TRES MILLONES CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

-YURIMAGUAS-

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA QUE APRUEBA LA DESAGREGACION DE LOS RECURSOS APROBADOS MEDIANTE EL DECRETO SUPREMO N° 033-2023-EF.



EGRESOS

(EN SOLES)

SECCION SEGUNDA
PLIEGO

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.
: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS.

CATEGORIA PRESUPUESTAL

: 0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE.

PRODUCTO/PROYECTO

: 2202432 CONSTRUCCION DEL CAMINO VECINAL SAN JUAN DE LA LIBERTAD - VILLA HERMOSA Y ANEXO, DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS - LORETO.....S/ 492 130,00

ACTIA/OBRA

: 4000070 CONSTRUCCION DE CAMINO VECINAL.

CATEGORIA PRESUPUESTAL

: 0146 ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO.

PRODUCTO/PROYECTO

: 2449219 MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DE LAS CALLES FLORIDA C-1, CA. JOSE RIERA C-05, CA. JOSE OLAYA C-1 A C-4, CA. PACHACUTEC C-2 A C-5, CA. ROSA MERINO C-2, C-3, CA. MIRAFLORES C-2, CA. ARGENTINA C-2, C-3, CA. J. C. MARIATEGUI C-2, C-3, CA. BUENOS AIRES C-2, C-3; DISTRITO DE YURIMAGUAS - PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS - DEPARTAMENTO DE LORETO.....S/ 2 615 714,00

ACTIA/OBRA

: 4000084 MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

1. RECURSOS ORDINARIOS.

2.6 Adquisición de Activos No Financieros

S/ 3 107 844,00

TOTAL, PLIEGO

S/ 3 107 844,00

Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y Comuníquese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS
WILLIAM ROY SALDARRA REYES
ALCALDE

**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2023
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)**

DEPARTAMENTO: 16 - LORETO

PROVINCIA : 02 - ALTO AMAZONAS

PLIEGO : 01 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL ALTO AMAZONAS - YURIMAGUAS [301434]

NOTA 0000000032

MES: MARZO

FECHA DE SOLICITUD: 09/03/2023

TIPO MODIFICACIÓN: 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

ESTADO: APROBADO

FECHA: 09/03/2023

DOCUMENTO: 102 | 0182-2023-MPAA-A

REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS

DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 033-2023-EF

JUSTIFICACIÓN: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS SEGUN DECRETO SUPREMO N° 033-2023-EF

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0016 0138 2202432 4000070 CONSTRUCCION DE CAMINO VECINAL 15 033 0066		
00001 - 0162525 CONSTRUCCION DEL CAMINO VECINAL SAN JUAN DE LA LIBERTAD - VILLA HERMOSA Y ANEXO, DISTRITO DE		492,130
00 RECURSOS ORDINARIOS		492,130
6 GASTOS DE CAPITAL		492,130
2.6.8 1.4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS		492,130
0095 0146 2449219 4000084 MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL 19 041 0090		
Meta: 00001 - 0278251 MEJ. INFRAESTRUC. VIAL URB. DE LAS CALLES FLORIDA C1, JOSE RIERA C5, JOSE OLAYA C1AL4, PACHACUTEC C2A5,		2,615,714
00 RECURSOS ORDINARIOS		2,615,714
6 GASTOS DE CAPITAL		2,615,714
2.6.2 3.2 3 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		2,479,068
2.6.8 1.4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS		136,646
TOTAL:		3,107,844



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS
JULIO CÉSAR VÁSQUEZ VÁSQUEZ
JEFE DE LA UNIDAD DE PRESUPUESTO

la Oficina Registral de Tingo María, respecto al área de 1798.46 m², correspondiente íntegramente al Paisaje Arqueológico "Petroglifo de Caunarapa". Dicho Título se inscribió el 14/11/2022;

Que, mediante Título N° 2022- 3774408, presentado el 19/12/2022, se solicitó la inscripción definitiva, detallando el cumplimiento de la notificación y la generación del código CUS del SINABIP: 176763. Dicho Título se inscribió definitivamente el 15/02/2023, generándose la partida 11064801 correspondiente íntegramente al ámbito delimitado del Paisaje Arqueológico "Petroglifo de Caunarapa";

Que, mediante Informe N° 000111-2023-DGPA/MC, la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, en uso de las facultades previstas por el numeral 59.2 del artículo 59 del ROF, esto es, la prerrogativa para identificar, inventariar y registrar los monumentos arqueológicos con fines de declaración y delimitación, emite opinión favorable para la declaratoria como patrimonio cultural de la Nación y aprobación del expediente técnico del Paisaje Arqueológico "Petroglifo de Caunarapa";

Con las visaciones de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú; la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y modificatorias; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar Patrimonio Cultural de la Nación al Paisaje Arqueológico "Petroglifo de Caunarapa" ubicado en el distrito de Monzón, provincia de Huamalíes, departamento de Huánuco, de acuerdo a los datos que se consignan en el siguiente cuadro:

Departamento	Huánuco		
Provincia	Huamalíes		
Nombre del Paisaje Arqueológico	Distrito	Datum WGS84 Zona 18S	
		UTM Este	UTM Norte
Petroglifo de Caunarapa	Monzón	341570.9400	8972682.0200

Artículo 2.- Aprobar el Expediente de declaratoria (ficha oficial de inventario de monumentos arqueológicos prehispánicos, ficha técnica para declaratoria como patrimonio cultural de la nación, ficha de registro fotográfico) y el Expediente Técnico (Memoria Descriptiva, Ficha Técnica, Plano Perimétrico y de ubicación) del Paisaje Arqueológico "Petroglifo de Caunarapa"; según los datos técnicos que se detallan a continuación:

Nombre del Paisaje Arqueológico	Número de plano en Datum WGS84	Área (m ²)	Área (ha)	Perímetro (m)
Petroglifo de Caunarapa	PP-020-MC_DGPA-DS-FL-2021	1798.46	0.1798	206.03

Artículo 3.- Encargar a la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal la inscripción de la condición cultural sobre la partida 11064801 de la Oficina Registral de Tingo María, Zona Registral N° VIII-Sede Huancayo, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 13° de la Ley N° 28296 "Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación", respecto al expediente técnico aprobado en el artículo 2 de la presente resolución.

Artículo 4.- Disponer que cualquier proyecto de obra nueva, caminos, carreteras, canales, denuncias mineras o agropecuarias, obras habitacionales y otros colindantes que pudiese afectar o alterar al Paisaje Arqueológico "Petroglifo de Caunarapa", deberá contar con la

aprobación previa del órgano competente del Ministerio de Cultura.

Artículo 5.- Remitir copia certificada de la presente resolución y el expediente técnico y de declaratoria del Paisaje Arqueológico "Petroglifo de Caunarapa", al Gobierno Regional de Huánuco; a la Municipalidad Distrital de Monzón; Municipalidad Provincial de Huamalíes; a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, y a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Huánuco para conocimiento y a efectos de que el citado Paisaje Arqueológico sea considerado dentro de los planes de ordenamiento territorial que se desarrollen.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JANIE MARILE GOMEZ GUERRERO
Viceministra de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

2157486-1

ECONOMÍA Y FINANZAS

Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas a favor de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023

DECRETO SUPREMO
N° 033-2023-EF

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 21.1 del artículo 21 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, establece que para garantizar durante el citado Año Fiscal, la ejecución de inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, a cargo de los gobiernos regionales y gobiernos locales, se crea el "Fondo de Inversiones" a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, para el financiamiento de lo establecido en el numeral 21.2 del citado artículo, hasta por la suma de S/ 2 500 000 000,00 (DOS MIL QUINIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; disponiéndose que dicho fondo se constituye en el pliego Ministerio de Economía y Finanzas y sus recursos se transfieren mediante modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, que se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, los que se publican hasta el 14 de abril de 2023;

Que, el numeral 21.2 del artículo 21 de la citada Ley, señala que el "Fondo de Inversiones" financia, en el Año Fiscal 2023, la ejecución de inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, a cargo de los pliegos de los gobiernos regionales y gobiernos locales, que fueron financiadas en el Año Fiscal 2022 con la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, y cuyos créditos presupuestarios fueron comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de 2022, para ejecutar dichas intervenciones; en ese sentido, establece que el compromiso se determina en función al registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP) vinculado a los contratos derivados del procedimiento de selección en el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado registrados al 31 de diciembre de 2022, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), conforme a las validaciones de la interfaz SIAF-SEACE y a la información que remita formalmente el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE); y, que para efectos de la determinación del compromiso en el caso de las contrataciones fuera del ámbito del SEACE, la Dirección General de Presupuesto

Público puede utilizar información complementaria para la determinación del mencionado compromiso;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 21.3 del artículo 21 de la Ley N° 31638, lo dispuesto en los considerandos precedentes, es aplicable siempre que dicho financiamiento no haya sido considerado en el presupuesto institucional del Año Fiscal 2023, por parte del respectivo pliego, para la misma inversión bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Asimismo, para la determinación del monto que se autorice a los gobiernos regionales y los gobiernos locales en el marco del numeral antes mencionado, se considera el costo total de la inversión, el monto que se encuentra autorizado en el presupuesto institucional modificado del Año Fiscal 2023, el devengado acumulado al 31 de diciembre de 2022 y la proyección del monto ejecutable en el Año Fiscal 2023 para dicha inversión;

Que, el numeral 21.5 del artículo 21 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, dispone que lo establecido en dicha disposición no es aplicable a las inversiones financiadas con cargo al "Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales" creado por el artículo 4 de la Ley N° 30458, Ley que regula diversas medidas para financiar la ejecución de proyectos de inversión pública en apoyo de gobiernos regionales y locales, los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos, y la ocurrencia de desastres naturales;

Que, asimismo, mediante la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, se aprueban entre otros la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y el Lineamiento N° 3 "Lineamientos para la aplicación del artículo 21 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023";

Que, al amparo de dicho marco normativo, diversos gobiernos regionales y gobiernos locales solicitan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, con cargo a los recursos del "Fondo de Inversiones", en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar la ejecución de quinientas sesenta y dos (562) inversiones, en el marco del artículo 21 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; adjuntando para dicho efecto, el Reporte de Validación de Datos de las fichas correspondientes del "Formato 13 - Solicitud de aplicación del artículo 21 de la Ley N° 31638", de conformidad con lo establecido en el numeral 34.6 del artículo 34 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y en el Lineamiento N° 3 "Lineamientos para la aplicación del artículo 21 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023", con los sustentos respectivos;

Que, en tal sentido, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 1 158 755 780,00 (MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES), a favor de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales, para los fines señalados en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; y, en la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y en el Lineamiento N° 3 "Lineamientos para la aplicación del artículo 21 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023", ambos aprobados por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01;

DECRETA:

Artículo 1.- Autorización de Transferencia de Partidas

1.1 Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 1 158 755 780,00 (MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS

CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES), a favor de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales, para financiar la ejecución de quinientas sesenta y dos (562) inversiones, en el marco del artículo 21 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, con cargo a los recursos del "Fondo de Inversiones" del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA: En Soles

SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	009 : Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	001 : Administración General
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002 : Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
ACTIVIDAD	5001253 : Transferencia de recursos para la ejecución de proyectos de inversión
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios

GASTO DE CAPITAL	
2.4 Donaciones y transferencias	1 158 755 780,00
	=====
TOTAL EGRESOS	1 158 755 780,00
	=====

A LA: En Soles

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGOS	: Gobiernos Locales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios

GASTO DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de activos no financieros	814 138 344,00

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGOS	: Gobiernos Regionales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios

GASTO DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de activos no financieros	344 617 436,00
	=====
TOTAL EGRESOS	1 158 755 780,00
	=====

1.2 El detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del presente artículo, se encuentran en el Anexo N° I "Transferencia de Partidas a favor de diversos gobiernos regionales para el financiamiento de inversiones" y en el Anexo N° II "Transferencia de Partidas a favor de diversos gobiernos locales para el financiamiento de inversiones", que forman parte integrante del presente Decreto Supremo y se publican en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 2.- Procedimiento para la aprobación institucional

2.1 Los Titulares de los Pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos**

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los siete días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

NELLY PAREDES DEL CASTILLO
Ministra de Desarrollo Agrario y Riego
Encargada del Despacho del
Ministerio de Economía y Finanzas

2158211-1

INTERIOR**Designan Subprefectos(as) Provinciales y Distritales en diversas Regiones****RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 041-2023-IN-VOI-DGIN**

Lima, 2 de marzo de 2023

VISTO: El Informe N° 000241-2023/IN/VOI/DGIN/DAP de fecha 27 de febrero de 2023 e Informe N° 000242-2023/IN/VOI/DGIN/DAP de fecha 27 de febrero de 2023, emitidos por la Dirección de Autoridades Políticas de la Dirección General de Gobierno Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1266, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, determina el ámbito de competencia, las funciones

y estructura orgánica del Ministerio del Interior, el cual, en el numeral 13) del inciso 5.2 del artículo 5 establece como una de las funciones específicas del Ministerio del Interior, otorgar garantías personales e inherentes al orden público; así como dirigir y supervisar las funciones de las autoridades políticas designadas, con alcance nacional;

Que, el artículo 117 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, establece que la Dirección General de Gobierno Interior es el órgano encargado de dirigir y supervisar el accionar de las autoridades políticas designadas;

Que, en el literal b) del artículo 118 del precitado Reglamento, se establece como una de las funciones de la Dirección General de Gobierno Interior, dirigir, designar, remover, aceptar la renuncia y encargar el puesto como las funciones a los Subprefectos Provinciales y Subprefectos Distritales, garantizando la presencia del Estado en el territorio nacional;

Que, a través de los informes de visto, la Dirección de Autoridades Políticas propone a la Dirección General de Gobierno Interior, la designación de distintas autoridades políticas a nivel nacional; de conformidad a lo establecido en el literal g) del artículo 121 del precitado Reglamento;

Que, las propuestas presentadas por la Dirección de Autoridades Políticas cumplen con el perfil establecido en el Clasificador de Cargo del Ministerio del Interior;

Que, al inicio y cese de su gestión, las autoridades políticas deberán formular y presentar las declaraciones juradas de bienes y rentas, así como las declaraciones juradas de intereses, a fin de dar cumplimiento al marco normativo vigente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y modificatorias; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN; y, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar en el cargo de Subprefectos(as) Provinciales a los siguientes ciudadanos:

N°	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	DNI	PROVINCIA	REGIÓN
1	MARILIA EVANA	GRACIANO	DOMINGUEZ	70157979	MARISCAL LUZURIAGA	ANCASH
2	REYNER AUGUSTO	HUACAC	CARDENAS	72948366	ACOMAYO	CUSCO
3	LEONCIO	CJUNO	LUQUE	24565221	CANAS	CUSCO

Artículo 2.- Designar en el cargo de Subprefectos(as) Distritales a los siguientes ciudadanos:

N°	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	DNI	DISTRITO	PROVINCIA	REGIÓN
1	JUANA	CASTAÑEDA	TUESTA	33640534	CHURUJA	BONGARA	AMAZONAS
2	CARAMELO	IBAÑEZ	PAREDES	42240280	TICLLOS	BOLOGNESI	ANCASH
3	DENNIS MIGUEL	VELASQUEZ	PRIETO	43503350	NUEVO CHIMBOTE	SANTA	ANCASH
4	GUILLERMO	SEGUNDO	AYQUIPA	43381339	SAN PEDRO DE CACHORA	ABANCAY	APURIMAC
5	ERIKA	HOLGADO	MAR	46754924	PISAC	CALCA	CUSCO
6	JAK WILIAN	RONDAN	HOLGUIN	74290573	ANCAHUASI	ANTA	CUSCO
7	WILBERT LEONARDO	CHULLO	ALANOCCA	41752493	LAYO	CANAS	CUSCO
8	CRISTINA	CARRILLO	ALVIS	42665736	LLUSCO	CHUMBIVILCAS	CUSCO

ANEXO N° II
TRANSFERENCIA DE PARTIDAS A FAVOR DE GOBIERNOS LOCALES PARA EL FINANCIAMIENTO DE INVERSIONES
 (En Soles)

GENÉRICA DE GASTO: 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

N°	CÓDIGO ENTIDAD	ENTIDAD	CODIGO UNICO	NOMBRE	MONTO
319	140301	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE	2463027	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LA CARRETERA LAMBAYEQUE-SAN JOSE TRAMO LAMBAYEQUE CRUCE CARRETERA CHICLAYO-SAN JOSE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	4,837,433
Total MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE					4,837,433
320	140310	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS	2243786	INSTALACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN 09 CASERIOS DE SALAS, DISTRITO DE SALAS - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE	2,333,593
321	140310	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS	2381953	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO CON CONEXIONES DOMICILIARES EN EL C.P.M PENACHI. DISTRITO DE SALAS. PROVINCIA DE LAMBAYEQUE-REGION LAMBAYEQUE.	1,368,801
322	140310	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS	2523191	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL DE LA TROCHA CARROZABLE DEL CASERIO DE HUARATARA KM. 7+860 AL CENTRO POBLADO CORRAL DE PIEDRA KM 14+746 DISTRITO DE SALAS - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	5,969
Total MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS					3,708,363
323	150113	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA	2531028	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN JESUS MARIA DEL DISTRITO DE JESUS MARIA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	6,072,979
Total MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA					6,072,979
324	150114	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA	2175165	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA LA TRANSITABILIDAD DE LA AV. LA MOLINA DESDE LA AV. MELGAREJO HASTA ELJR. MADRE SELVA EN EL DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA DE LIMA - LIMA	430,903
Total MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA					430,903
325	150117	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS	2372649	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LAS VIAS AUXILIARES DE LA AV. 2 DE OCTUBRE ENTRE EL TRAMO DE LA AV. CANTA CALLAO Y AV. PANAMERICANA NORTE, DISTRITO DE LOS OLIVOS - LIMA - LIMA	8,533,729
Total MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS					8,533,729
326	150143	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO	2492278	REPARACION DE CALZADA; EN EL(LA) PUEBLO JOVEN JOSE CARLOS MARIATEGUI 1 ETAPA UBICADO EN LA ZONA 1 - JOSE CARLOS MARIATEGUI EN LA LOCALIDAD VILLA MARIA DEL TRIUNFO, DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA	1,492,158
327	150143	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO	2492301	REPARACION DE CALZADA; EN EL(LA) ZONA TABLADA DE LURIN - SECTOR ANTIGUO EN LA LOCALIDAD VILLA MARIA DEL TRIUNFO, DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA	653,848
328	150143	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO	2492306	REPARACION DE CALZADA; EN EL(LA) ZONA TABLADA DE LURIN - SECTOR NUEVO EN LA LOCALIDAD VILLA MARIA DEL TRIUNFO, DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA	844,309
Total MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO					2,990,315
329	150504	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL	2244668	INSTALACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL AA.HH SEÑOR DE LOS MILAGROS Y C.P CASA BLANCA, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE - LIMA	5,730,426
Total MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL					5,730,426
330	150810	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA	2380592	CREACION DE PISTAS, VEREDAS Y AREAS VERDES EN LA AV. EL MILAGRO ENTRE LA NUEVA PANAMERICANA NORTE Y LA AV. LIBERTAD, DISTRITO DE SANTA MARIA-HUaura-LIMA	5,559,891
Total MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA					5,559,891
331	160101	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS - IQUITOS	2102547	MEJORAMIENTO DE LA CALLE SAN FRANCISCO DE ASIS, CD.RAS. 1 AL 3 (AV. MARISCAL CACERES / JR. MORONA) - DISTRITO DE IQUITOS, PROVINCIA DE MAYNAS - LORETO	1,315,385
332	160101	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS - IQUITOS	2235369	CREACION DEL SISTEMA DE DEFENSAS RIBERENAS EN LOS AA.HH PORVENIR Y MICAELA BASTIDAS - DISTRITO DE IQUITOS -, PROVINCIA DE MAYNAS - LORETO	4,549,235
Total MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS - IQUITOS					5,864,620
333	160113	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA	2328858	MEJORAMIENTO DE LAS CALLES EN EL AMBITO DEL AA.HH. SGT0 2DO JUAN PEÑA HERRERA, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - MAYNAS - LORETO	270,369
334	160113	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA	2542237	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIO EDUCATIVOS EN LA I.E.P.M N°601610 Y EN LA I.E.I N° 836 CASERIO NUEVO SAN JUAN, KM 70.5 CARRETERA IQUITOS - NAUTA, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, MAYNAS, LORETO.	1,796,726
Total MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA					2,067,095
335	160201	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS - YURIMAGUAS	2202432	CONSTRUCCION DEL CAMINO VECINAL SAN JUAN DE LA LIBERTAD - VILLA HERMOSA Y ANEXO, DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS - LORETO	492,130
336	160201	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS - YURIMAGUAS	2449219	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DE LAS CALLES FLORIDA C-1, CA. JOSE RIERA C-05, CA. JOSE OLAYA C-1 A C-4, CA. PACHACUTEC C-2 A C-5, CA. ROSA MERINO C-2, C-3, CA. MIRAFLORES C-2, CA. ARGENTINA C-2, C-3, CA. J. C. MARIATEGUI C-2, C-3, CA. BUENOS AIRES C-2, C-3; DISTRITO DE YURIMAGUAS - PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS - DEPARTAMENTO DE LORETO	2,615,714
Total MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS - YURIMAGUAS					3,107,844
337	160202	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BALSAPUERTO	2451590	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD I-2 DE LA COMUNIDAD DE NUEVO ARICA DEL DISTRITO DE BALSAPUERTO - PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS - DEPARTAMENTO DE LORETO	1,767,467
338	160202	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BALSAPUERTO	2453837	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL EN COMUNIDADES INDIGENAS DE LA CUENCA DEL ALTO CACHYACU 5 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE BALSAPUERTO - PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS - DEPARTAMENTO DE LORETO	2,243,747
339	160202	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BALSAPUERTO	2456280	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL EN COMUNIDADES NATIVAS DE LA CUENCA DEL ALTO YANAYACU 5 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE BALSAPUERTO - PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS - DEPARTAMENTO DE LORETO	545,336
Total MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BALSAPUERTO					4,556,550
340	160206	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS	2510715	MEJORAMIENTO DE LAS CALLES JUAN VÁSQUEZ CUADRA 04; LORETO CUADRA 2 Y 3; FITZCARRALD CUADRA 6,7,8,9,10,11 Y 12 Y JOSÉ GÁLVEZ CUADRA 2,3 Y 4 DE VILLA LAGUNAS DEL DISTRITO DE LAGUNAS - PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS - DEPARTAMENTO DE LORETO	75,993
341	160206	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS	2523533	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN LA CALLE 3 DE ENERO CUADRA 1 Y 2; JR LAGUNAS CUADRA 1 Y 2 DE LA COMUNIDAD DE ARAHUANTE DEL DISTRITO DE LAGUNAS - PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS - DEPARTAMENTO DE LORETO	7,781
Total MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS					83,774
342	160506	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUINAHUA	2460994	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE BRETAÑA DEL DISTRITO DE PUINAHUA - PROVINCIA DE REGUENA - DEPARTAMENTO DE LORETO	658,244
Total MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUINAHUA					658,244
343	160702	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAHUAPANAS	2194447	INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LAS LOCALIDADES PUEBLO CHAYAHUITA, SAN RAMON, SAMARIA, 28 DE JULIO, SAN MIGUEL Y SACHAVACA, DISTRITO DE CAHUAPANAS - DATEDM DEL MARANON - LORETO	2,321,672
Total MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAHUAPANAS					2,321,672
344	170201	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MANU	2529571	RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL RUTA MD-507 CP DELTA 1-C.C.N.N. PUERTO LUZ (PUENTE MINERO) DEL DISTRITO DE MADRE DE DIOS, PROVINCIA MANU, DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS	1,183,653
345	170201	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MANU	2529572	RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL RUTA MD-507 CP DELTA 1-C.C.N.N. PUERTO LUZ (PUENTE SABALCHAYOC) DEL DISTRITO DE MADRE DE DIOS, PROVINCIA MANU, DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS	1,062,363
346	170201	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MANU	2529573	RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL MD-512 TRAMO PUENTE INAMBARI - KIMIRI - PUNKIRI (PUENTE MACHICHI) DEL DISTRITO DE HUEPETUHE, PROVINCIA MANU, DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS	1,365,231
347	170201	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MANU	2529577	RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL MD-512 TRAMO PUENTE INAMBARI - KIMIRI - PUNKIRI (PUENTE CHOROMAYO) DEL DISTRITO DE HUEPETUHE, PROVINCIA MANU, DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS	1,347,334
348	170201	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MANU	2529580	RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL MD-518 PONAL - SAN JUAN GRANDE (PUENTE PONAL) DEL DISTRITO DE MADRE DE DIOS, PROVINCIA MANU, DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS	819,132
349	170201	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MANU	2529582	RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL MD-518 PONAL - SAN JUAN GRANDE (PUENTE JUAN PABLO) DEL DISTRITO DE MADRE DE DIOS, PROVINCIA MANU, DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS	919,855
350	170201	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MANU	2529583	RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL MD-518 PONAL - SAN JUAN GRANDE (PUENTE KM 13) DEL DISTRITO DE MADRE DE DIOS, PROVINCIA MANU, DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS	819,142